

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca dieciocho (18) de enero dos mil veinticuatro (2024)

RADICACION	254304003001-2023-01639-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO COOMEVA SA
DEMANDADO	WILMAN PEDROZO RANGEL, y ANGIE TATIANA MUÑOZ CANTOR

Omitido el debido registro nombre del demandado, se impone, en las condiciones del art 286 del Código General del Proceso, CORREGIR el auto del pasado –cinco (05) diciembre dos mil veintitrés (2023) en los siguientes términos:

Se dispone en consecuencia, corregir el auto del pasado –cinco (05) diciembre dos mil veintitrés (2023), en el sentido de indicar que

PROFIERASE ORDEN DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE mínima CUANTIA a favor del BANCO COOMEVA SA. Nit 9004061505 en contra de WILMAN PEDROZO RANGEL, y ANGIE TATIANA MUÑOZ CANTOR, c.c. # 1085041860 y 1031141782, domiciliado en esta comprensión, por las siguientes cantidades de dinero:

En lo demás, mantiene vigencia la providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA.</p> <p><i>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 06 hoy 19-01-2024</i></p> <p align="center"></p> <p><i>El secretario,</i></p>
--

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8a72320af00f055c4592af0e5a2b52d505aeaa80dc77f36276569af810353c4**

Documento generado en 18/01/2024 04:20:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>